

Ayuntamiento de Punta Umbría

Expediente N.º: 3575/2018

Asunto: Publicación de Bases de Selección para la contratación laboral temporal, para cubrir situaciones de necesidad del servicio de vigilantes

ANUNCIO

BASES DE SELECCION PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE VIGILANTES AL OBJETO DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO AL OBJETO DE CUBRIR SUSTITUCIONES OCASIONADAS POR VACACIONES, PERMISOS, I.T. ENFERMEDAD DE MEDIA-LARGA DURACIÓN, Y/O CUALQUIER OTRA RAZÓN URGENTE E INAPLAZABLE VINCULADA AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA.

1º Objeto de la convocatoria:

El objeto de esta convocatoria es la contratación laboral temporal de Vigilantes para cubrir las necesidades concretas que demande el Servicio de Vigilantes del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría así como la creación de una bolsa de empleo al objeto de cubrir sustituciones ocasionadas por vacaciones, permisos, I.T, enfermedad de media-larga duración y/o cualquier otra razón urgente e inaplazable vinculada al correcto funcionamiento del servicio de vigilancia del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

Con carácter general las funciones que serán realizadas y llevadas a cabo son las siguientes:

-Observar las deficiencias de la vía pública, de la ocupación de la vía pública, de las obras que se efectúen dentro del término municipal de Punta Umbría y de los desperfectos de la señalización vial de la localidad.

-Recoger quejas o sugerencias de los ciudadanos, en relación al estado de los servicios públicos.

-Custodiar instalaciones y edificios municipales, Servicios de Parques y Jardines, Servicios de Playa.

-Colaboración con los Servicios de Protección Civil.

-Cooperar cuando sean requeridos por la Jefatura de la Policía Local.

-Colaborar en la organización de grandes eventos, en situaciones de aglomeraciones de personas.

-Colaborar con el acceso de los menores a los centros escolares, en su entrada y posteriormente a su salida y durante la jornada escolar y siempre cuando sean requeridos para ello.

-Conducir vehículos municipales asignados al servicio de Vigilantes, así como otros que los sustituyan.

La jornada de 37,5 horas semanales, se prestarán conforme se determine por la Concejalía de Seguridad y/o Jefe del Servicio, incluyéndose fines de semanas, festivos y turnos de mañana/tarde/noche, siéndole de aplicación el



Ayuntamiento de Punta Umbría

Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría en materia retributiva y perteneciente al grupo de clasificación "E" (art. 76 del E.B.E.P.- Agrupaciones Profesionales).

Por razones de urgencia e inaplazable necesidad y en función de la necesidad a cubrir con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes bases, el sistema de selección a aplicar será, de modo excepcional, el de concurso de méritos, por considerarse como el más conveniente, así como poder disponer de una bolsa de empleo que sea útil para atender las necesidades que se originen, garantizándose en todo momento la igualdad, mérito, publicidad y capacidad en la selección, mediante la valoración de la experiencia laboral y la formación específica en materias relacionadas con las funciones a desempeñar, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2º.- Régimen Jurídico aplicable:

-R.D.L. 5/2015, de 30 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprobó el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública.

-R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3º.- Requisitos:

Será necesario reunir los siguientes requisitos:

-Nacionalidad Española o cualquiera otra situación contemplada en el Art. 57 del R.D.L. 5/2015, Estatuto Básico del Empleado Público.

-Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Declaración Jurada de No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad prevista por la legislación vigente.

-Declaración Jurada de No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma, o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

-Estar en posesión de permiso de conducción Clase B.

-Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria, equivalente o titulación superior para participar en el proceso selectivo.

-Poseer experiencia laboral como mínimo de 3 meses en puesto de Vigilante y/o Seguridad o de iguales o similares funciones al puesto objeto de esta selección.

4º.-Selección:

Se hará entre los aspirantes que reúnan los requisitos, mediante el sistema selectivo de concurso en el que se valorará específicamente los méritos alegados por los aspirantes y de entrevista personal, a través de las



Ayuntamiento de Punta Umbría

siguientes fases:

4º.A.-) Experiencia Profesional: Con un total máximo de Puntos de 8 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

4º.A.-1) Por servicios prestados en la Administración pública en puestos de igual o similar categoría a la de Vigilante y/o de Seguridad: 0,15 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados, valorándose hasta un máximo de 4 puntos.

4º.A.-2) Por Servicios prestados fuera de la Administración Pública en puestos de igual o similar categoría a la de Vigilante y/o de Seguridad: 0,12 por cada mes de servicios efectivos prestados, valorándose hasta un máximo de 4 puntos.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa, se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

4º.B.-) Actividades de formación y perfeccionamiento: Cursos de Formación, seminarios, congresos o jornadas relacionados con el puesto de Vigilante y/o de Seguridad, con un máximo de 2,50 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1.- Curso de duración entre 10 y 29 horas lectivas ___ 0.30 puntos por cada curso.

2.- Curso de duración entre 30 y 49 horas lectivas ___ 0.40 puntos por cada curso.

3.- Curso de duración entre 50 y 79 horas lectivas ___ 0.50 puntos por cada curso.

4.- Curso de duración de más de 80 horas lectivas ___ 0,60 puntos por cada curso.

5.- Cursos en los que no consten las horas de duración o sean de duración inferior a la señalada, Jornadas, Congresos o seminarios _____ 0,10 puntos por cada curso.

4º.C.-) Otros méritos: Por estar en posesión del título de Vigilante de Seguridad (Tarjeta de Identificación Profesional – T.I.P)... 1,50 puntos

5º.- Calificación y Publicidad de los resultados:

Según el principio fundamental de publicidad, las presentes BASES DE SELECCIÓN, se expondrán en el Tablón de Edictos, en la página Web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Punta Umbría.

La Comisión de Selección efectuará y llevará a cabo la calificación final que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso: Valoración de méritos, ordenadas de mayor a menor puntuación y que se expondrán en el Tablón de Edictos, en la página Web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Punta Umbría.

6º.- Presentación de solicitudes:

A las solicitudes se unirá fotocopia del D.N.I., así como fotocopia de la documentación justificativa de los requisitos, cursos, méritos y otros



Ayuntamiento de Punta Umbría

documentos acreditativos, (Contratos laborales donde conste la categoría y especificación del puesto al que se opta y/o nóminas y/o certificados o informes de empresa, donde consten los periodos, categoría y especificación profesional de vigilante y/o de Seguridad o de iguales o similares funciones al puesto objeto de esta selección).

Asimismo solamente se tendrá en consideración los méritos debidamente justificados mediante la documentación que se determina en estas bases y durante el plazo de presentación de solicitudes. Aquella documentación entregada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tendrán el tratamiento de “fuera de plazo”.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, por los aspirantes se hará constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y se dirigirán a las Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Punta Umbría y se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.), en la dirección de correo electrónico sac@puntaumbria.es ó en la sede electrónica siguiente: umbria.sedelectronica.es, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el plazo de 12 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva.

7º.- Admisión de candidatos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Edictos, en la página Web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Punta Umbría la relación de admitidos y excluidos, dándose un plazo de 3 días para subsanar las causas de exclusión y elevar a definitiva la relación de candidatos.

8º.- Comisión de selección:

Encargada de realizar la fase de concurso estará formada por:

Presidente: Empleado público Técnico en la materia del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

Secretario/a: El de la Corporación o persona en quién delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Un vocal: Empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

Un vocal: Empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

Un vocal: Empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El Tribunal Calificador elevará a la autoridad competente la propuesta de contratación laboral temporal mediante el llamamiento del primer aspirante,



Ayuntamiento de Punta Umbría

siguiendo rigurosamente el orden de puntuación establecido en la misma y para las necesidades urgentes de contratación laboral temporal que se den en el Servicio de Vigilantes.

9º.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo:

1.-) La Bolsa de Empleo será rotatoria.

2.-) Siempre que surja la necesidad de recurrir a la Bolsa de Empleo de Vigilantes, se llamará a los integrantes de la misma comenzando para cada sustitución que proceda por la puntuación más alta y se formalizarán en el momento en que sea necesario y únicamente por el tiempo preciso para cubrir la ausencia, vacante o enfermedad del puesto de trabajo a cubrir, y con el cumplimiento de los siguientes límites temporales: Cuando un aspirante sea llamado a formalizar un contrato y por plazo inferior a 6 meses, finalizado el mismo se reincorporará a la bolsa en la misma posición en la que se encontraba, y si fuese llamado otra vez, será hasta completar como máximo los 6 meses de contratación laboral, pasando a la última posición una vez completado el periodo máximo de contratación laboral de 6 meses.

3.-) Si el candidato fuere llamado por primera vez para realizar la sustitución y renunciara a ella sin causa justificada quedará excluido de la presente bolsa de trabajo.

4.-) Si el candidato fuere llamado y en el plazo de 48 horas no acudiese a la llamada para la contratación laboral temporal del puesto ofertado será excluido de la presente bolsa de trabajo.

Constituida la Bolsa de trabajo, su pertenencia no supondrá bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica alguna entre el aspirante y el Ayuntamiento de Punta Umbría, hasta que no sea llamado para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual de duración determinada.

10º.- Plazo de duración de la Bolsa:

La presente bolsa de trabajo tendrá vigencia para los ejercicios 2020-2021.

En Punta Umbría.- La Alcaldesa-Presidenta.-Dña. Aurora Aguedo Borrero.-Documento firmado electrónicamente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anuncio se hace público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el día de la fecha. Punta Umbría.-Documento firmado electrónicamente. El Secretario Acctal.





Ayuntamiento de Punta Umbría



Cód. Validación: 5THWXFH6KJWQ9SOFEQJMQ55S | Verificación: <https://umbria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

Ayuntamiento de Punta Umbría

Plaza Constitución, 1, Punta Umbría. 21100 (Huelva). Tfno. 959495100. Fax: 959495150